



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Fiscalización

OF. ORDINARIO N°: 03408

MAT.: Designa representante para subcomité operativo sobre fiscalización de norma de emisión para grupos electrógenos.

ANT.: Oficio Ord. N° 200931 de 28.01.2020 de Ministro del Medio Ambiente (S).

Valparaíso, 19 MAR. 2020

**A: JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Se ha recibido el Oficio de referencia, por cuyo medio solicita nominar representante de este Servicio, para ser parte del subcomité operativo sobre fiscalización de la norma de emisión para grupos electrógenos, el cual tiene por objetivo establecer el mejor mecanismo de fiscalización para este tipo de equipos.

Al respecto se nombra a la Srta. Rafaela Jiménez Huerta (representante titular) y al Sr. Juan Alonso Perez Labra (representante suplente), ambos pertenecientes al Departamento de Control de Tráfico Ilícito de la Subdirección de Fiscalización de nuestro Servicio.

Sus datos son:

	Representante titular	Representante suplente
Nombre	Rafaela Jiménez Huerta	Juan Alonso Perez Labra
Dpto.	Control de Tráfico Ilícito	Control de Tráfico Ilícito
Numero	32 2134421	32 2134448
Correo	rjimenez@aduana.cl	japerez@aduana.cl

Le saluda atentamente a Ud.,



CEC/RJH/JPL
SDD: 12395

13559



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS/CHILE
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN LÍNEA

Fecha: 13.03.20 Hora: 11:00
 Registro N°: 12395
 Destinado a: JAM

571

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS - CHILE
 OFICINA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL USUARIO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Dirección Nacional

12395 12 MAR 2020

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS/CHILE
 DIRECCIÓN NACIONAL
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha..... Hora.....
 Registro N°.....
 Unidad.....
 Destino: TRAFICO

OF. ORD. N° 200931

MAT: Solicita representante para integrar subcomité operativo sobre fiscalización de norma de emisión para grupos electrógenos y cita a primera reunión.

SANTIAGO, 28 FEB 2020

**DE : JAVIER NARANJO SOLANO
 MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, informo que mediante Resolución Exenta N° 637, de 13 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (en adelante "PPDA RM"), destinado a la modificación del artículo 3, números 24, 25, 29 y 30 y de los artículos 19 y 68 del mismo.

Sobre el particular, el artículo 68 del PPDA RM, dispone que a contar del 1° de enero de 2020, los fabricantes de grupos electrógenos o sus representantes legales en Chile, distribuidores o importadores, deberán acreditar, mediante un certificado de origen, ante la Superintendencia del Medio Ambiente, que el tipo o familia de motor del grupo electrógeno cumple con los límites de emisión que indica.

En relación con lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente no estaría en condiciones de hacerse cargo de la certificación de las emisiones establecidas en el artículo 68 del Plan, por carecer en este momento de las capacidades técnicas que dicha labor requiere.

Actualmente, el proceso de revisión del PPDA RM se encuentra en la etapa de elaboración del anteproyecto, por lo que resulta necesario conformar un subcomité con el objetivo de establecer el mejor mecanismo de fiscalización para este tipo de equipos.

Por otro lado, mediante Resolución Exenta N° 450, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Grupos Electrógenos, cuyo Anteproyecto fue aprobado y sometido a consulta pública mediante la Resolución Exenta N°1671, de 20 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

El Anteproyecto aprobado establece que la Superintendencia del Medio Ambiente se hará cargo de la fiscalización de esta Norma de Emisión. Sin embargo, se hace necesario robustecer el esquema de fiscalización.